

Hecho relevante de CATOC, SICAV, S.A.

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

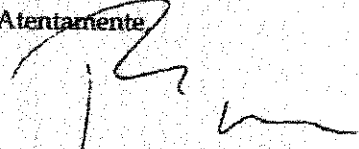
La Junta General Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2006 ha acordado solicitar la exclusión de la Sociedad de negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona y la simultánea incorporación a negociación en el mercado Alternativo Bursátil, delegando en el Consejo de Administración, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de IIC y en las demás disposiciones concordantes y, la ejecución de los acuerdos anteriores.

Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil, se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo. El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D.

La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 16:00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona o la encargada del registro contable correspondiente realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Atentamente


Francisco José Arregui Laborda
Secretario del Consejo de Administración

18 de octubre de 2006